



Código de verificación : 599ce90a23a67ecd8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=599ce90a23a67ecd8>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 432/23

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE

PROCED. ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO ABIERTO	FORMA ADJUDICACIÓN	VARIOS CRITERIOS	
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	SERVICIOS	
ENTIDAD CONTRATANTE	Diputación Provincial de Badajoz			
PRECIO ADJUDICACIÓN	Importe Base	Cuantía I.V.A.	Importe Total	
	52.830,45 euros	11.094,39 euros	63.924,84 euros	
OBJETO DEL CONTRATO	ASISTENCIA JURÍDICA Y TÉCNICA PARA LA FORMALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LAS ENTIDADES LOCALES			
FECHA APROBACIÓN GASTO	23 de noviembre de 2023			
FECHA INFORME FISCALIZACIÓN	17 de novie,bre de 2023			
FECHA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	10 de mayo de 2024			
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESTINATARIA	URBANISMO, VIVIENDA Y ARQUITECTURA			
EMPRESA ADJUDICATARIA	GRUPO EMPRESARIAL TOSSO,S.L.	CIF/NIF	B44850394	
GARANTÍA DEFINITIVA	2.641,52 euros			
DURACIÓN MÁXIMA	Duración inicial del contrato: 1 Años			
	Prórroga: 1 año adicional			

A la fecha de la firma electrónica

I. INTERVIENEN

De una parte CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, en nombre y representación de la Corporación, en su calidad de DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO (DECRETO 01/07/2023) y hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por delegación del Ilmo. Presidente, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), asistido/a por el /la Secretario/a General de la Corporación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

De otra parte D. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la empresa GRUPO EMPRESARIAL TOSSO,S.L., con domicilio en Calle Doblados 23, 2ªD -1, BADAJOZ, y con facultades para este acto.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, en atención a las siguientes

II. CLÁUSULAS

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE
Fecha: 19-06-2024 14:12:27

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE
Fecha: 19-06-2024 14:12:43

Firmado por: CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS
Cargo: Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio (Decret
Fecha: 21-06-2024 12:18:23

Firmado por: FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ
Cargo: Secretario General acctal.
Fecha: 21-06-2024 14:27:38

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 432/23

Primera.- Objeto e importe de adjudicación del contrato.

El presente contrato tiene por objeto, de conformidad en las condiciones establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, la contratación referida en la "Descripción del Expediente" y por el importe señalado.

Segunda.- Revisión de Precios.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente contrato NO estará sujeto a cláusula de revisión de precios.

Tercera.- Plazo de duración

La duración inicial del contrato será la establecida en la cabecera del presente contrato, a contar a partir del día siguiente a la aceptación de la notificación de formalización del correspondiente contrato administrativo. El órgano de contratación, antes de la finalización de la duración inicial del contrato (o de cualquiera de sus prórrogas), podrá acordar su prórroga, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de la duración máxima prevista. La prórroga será **obligatoria** para el contratista siempre que su preaviso se produzca con, al menos, dos meses de antelación a la finalización del contrato.

No obstante lo anterior, el contrato se entenderá extinguido de forma anticipada cuando se agote el presupuesto máximo de gasto estimado y no se incremente la dotación presupuestaria bien mediante la correspondiente modificación (si está prevista en los pliegos) o bien mediante la tramitación de la correspondiente prórroga (dentro de los límites temporales establecidos en esta misma cláusula). Esta extinción requerirá de un acuerdo expreso del órgano de contratación, momento a partir del cual ya no será posible tramitar la nueva dotación presupuestaria.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario por un periodo máximo adicional de 9 meses (siempre que el anuncio de licitación se haya publicado con una antelación de al menos tres meses a la fecha de finalización del contrato originario).

Cuarta.- Plazo de Garantía.

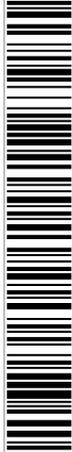
El plazo de garantía de este contrato será de 3 Meses a contar desde la finalización del mismo, y operará en los términos establecidos de la LCSP.

Efectuada la recepción/conformidad del contrato y transcurrido el citado plazo se devolverá o cancelará la garantía definitiva depositada si no resultaren responsabilidades por parte del contratista.

Esta Garantía Contractual operará de forma independiente de la garantía legal o, en su caso, comercial (ofertada por el adjudicatario) que sea aplicable en cada caso

Quinta.- Facturación y Pago.

El pago del precio se realizará contra la presentación de las correspondientes facturas, que deberá presentarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Provincial



Código de verificación : 599ce90a23a67ecd8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=599ce90a23a67ecd8>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE
Fecha: 19-06-2024 14:12:27

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE
Fecha: 19-06-2024 14:12:43

Firmado por: CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS
Cargo: Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio (Decret
Fecha: 21-06-2024 12:18:23

Firmado por: FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ
Cargo: Secretario General acctal.
Fecha: 21-06-2024 14:27:38

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 432/23

de Facturas.

La factura electrónica se presentará a través del portal web del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE), como ventanilla electrónica única de entrada de todas las facturas electrónicas dirigidas a la Diputación Provincial y resto del Sector Público Provincial (organismos autónomos y consorcios).

Las facturas deberán incorporar la información señalada en el artículo 7 del Reglamento del Registro Provincial de Facturas, incluidos los datos de la unidad destinataria, especificando los siguientes campos:

- Oficina Contable: LA0002820
- Órgano Gestor: L02000006
- Unidad Tramitadora: LA0002823

Además deberán incorporar tanto el número del expediente de contratación (432/23) como el número del expediente de gasto (CON-SE/2023/42).

Los abonos de las facturas se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe expresamente. Los hitos de facturación serán los siguientes: el pago a la persona adjudicataria se efectuará mediante abono de la cantidad correspondiente a cada expediente administrativo del inventario municipal de caminos públicos que se entregue al Ayuntamiento correspondiente, previa presentación de la preceptiva factura en las condiciones establecidas en el Contrato por la persona adjudicataria y certificación de conformidad emitida por el Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura de la Diputación de Badajoz. Las cantidades anteriormente citadas deberán incrementarse con el IVA correspondiente.

En el caso de efectuarse modificaciones, cada modificación serán facturada de forma independiente respecto del contrato inicial y del resto de modificaciones.

Sexta.- Documentos contractuales.

El adjudicatario declara conocer y aceptar el Pliego de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando ambos documentos incorporados al presente contrato como parte de él, al igual que la oferta realizada por el adjudicatario.

Séptima.- Modificación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, sólo podrá acordarse la modificación del contrato en los supuestos expresamente previstos en el artículo 205.

Octava.- Normativa aplicable.

Para lo no previsto en este contrato se estará a lo establecido en los Pliegos, y para lo no previsto en ellos serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de



Código de verificación : 599ce90a23a67ecd8

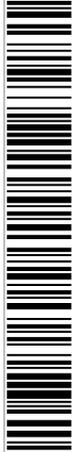
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=599ce90a23a67ecd8>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE
Fecha: 19-06-2024 14:12:27

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE
Fecha: 19-06-2024 14:12:43

Firmado por: CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS
Cargo: Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio (Decret
Fecha: 21-06-2024 12:18:23

Firmado por: FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ
Cargo: Secretario General acctal.
Fecha: 21-06-2024 14:27:38



Código de verificación : 599ce90a23a67ecd8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=599ce90a23a67ecd8>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 432/23

octubre, de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). Asimismo se regirá por las demás normas de Derecho Administrativo o Privado que le sean de aplicación.

Novena.- Cuestiones litigiosas. Recursos.

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano competente de la Corporación, pudiéndose interponer contra ellas el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, y ante el órgano de contratación referido en la "Descripción del Expediente", o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

En caso de interponer el recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO será, bien de DOS MESES contados desde el siguiente a aquel en el que se le notifique la Resolución sobre el recurso potestativo de reposición, la cual deberá recaer y notificarse en el plazo máximo de un mes, o bien de SEIS MESES contados a partir del siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso potestativo de reposición.

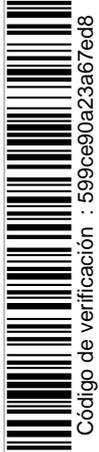
Y para que conste, en prueba de conformidad con lo que se ha pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente contrato administrativo, a fecha de firma electrónica.

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE
Fecha: 19-06-2024 14:12:27

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE
Fecha: 19-06-2024 14:12:43

Firmado por: CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS
Cargo: Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio (Decret
Fecha: 21-06-2024 12:18:23

Firmado por: FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ
Cargo: Secretario General acctal.
Fecha: 21-06-2024 14:27:38



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=599ce90a23a67ecd8>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 432/23

ANEXO ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)

CLÁUSULAS

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante el presente encargo se habilita al adjudicatario (encargado del tratamiento) para tratar por cuenta de la entidad contratante (responsable del tratamiento) los datos de carácter personal necesarios para ejecutar la prestación del presente contrato.

El tratamiento consistirá en la realización de las siguientes operaciones sobre los datos personales:

- Recogida
- Registro
- Organización
- Adaptación
- Consulta
- Utilización
- Comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso
- Cotejo
- Interconexión

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento la siguiente información:

2.1 Naturaleza y fin/es del tratamiento de datos personales por cuenta de responsable:
 Registro y almacenamiento para la tramitación de expedientes administrativos.

2.2 Categoría de interesados/afectados cuyos datos personales se tratan:
 Usuarios

2.3 Categorías de datos personales tratados:
 Nombre, apellidos, NIF, domicilio, teléfono; referencias catastrales, etc

2.4 Formato en que se encuentra esa información:
 Excel, word, html

3. Duración del tratamiento

El presente acuerdo tendrá la misma duración que la prestación del servicio contratado.

4. Obligaciones del Encargado del Tratamiento

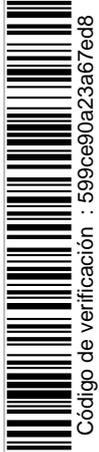
El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE
 Fecha: 19-06-2024 14:12:27

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE
 Fecha: 19-06-2024 14:12:43

Firmado por: CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS
 Cargo: Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio (Decret
 Fecha: 21-06-2024 12:18:23

Firmado por: FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ
 Cargo: Secretario General acctal.
 Fecha: 21-06-2024 14:27:38



Código de verificación : 599ce90a23a67ecd8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=599ce90a23a67ecd8>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 432/23

A) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja durante la prestación del contrato, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines distintos o fines propios.

B) Tratar los datos personales únicamente siguiendo el presente acuerdo y las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado. En tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público. El responsable también podrá dar instrucciones ulteriores en cualquier momento del período de tratamiento de los datos personales. Dichas instrucciones deberán estar siempre documentadas. Si el encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.

C) Llevar por escrito, en el caso de que esté obligado a ello, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

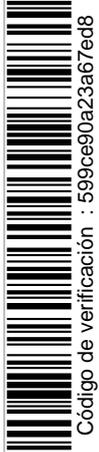
Asimismo, colaborará con el responsable del tratamiento para la identificación de la

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE
Fecha: 19-06-2024 14:12:27

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE
Fecha: 19-06-2024 14:12:43

Firmado por: CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS
Cargo: Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio (Decret
Fecha: 21-06-2024 12:18:23

Firmado por: FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ
Cargo: Secretario General acctal.
Fecha: 21-06-2024 14:27:38



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=599ce90a23a67ecd8>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 432/23

información que debe incluirse en su Registro de Actividades de Tratamiento en aquellos supuestos en los que el encargado trate los datos en sus locales y exclusivamente con sus sistemas de información.

D) No comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

E) Subcontratación:

Cuando el encargado cuente con una autorización general del responsable para contratar subencargados, atendiendo a la adhesión a un código de conducta o a un mecanismo de certificación (arts. 40 y 42 RGPD), el encargado informará al responsable específicamente y por escrito de la incorporación del subencargado, con una antelación mínima de 10 días, de modo que el responsable tenga tiempo suficiente para formular objeción antes de que se contrate al subencargado de que se trate. El encargado del tratamiento proporcionará al responsable la información necesaria para que pueda ejercer su derecho a formular objeción.

Cuando el encargado contrate a un subencargado para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta del responsable), lo hará por medio de un contrato que imponga al subencargado, en esencia, las mismas obligaciones en materia de protección de datos que las impuestas al encargado en virtud del presente acuerdo. El encargado se asegurará de que el subencargado cumpla las obligaciones a las que esté sujeto en virtud del presente acuerdo y del Reglamento (UE) 2016/679 .

El encargado proporcionará al responsable, a instancia de este, una copia del contrato con el subencargado y de cualquier modificación posterior del mismo. En la medida en que sea necesario para proteger secretos comerciales u otro tipo de información confidencial, como datos personales, el encargado podrá expurgar el texto del contrato antes de compartir la copia.

El encargado seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del cumplimiento de las obligaciones que imponga al subencargado su contrato con el encargado. El encargado notificará al responsable los incumplimientos por parte del subencargado de las obligaciones que le atribuya dicho contrato.

El encargado pactará con el subencargado una cláusula de tercero beneficiario en virtud de la cual, en caso de que el encargado desaparezca de facto, cese de existir jurídicamente o sea insolvente, el responsable tendrá derecho a rescindir el contrato del subencargado y ordenar a este que suprima o devuelva los datos personales.

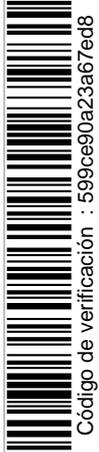
F) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE
 Fecha: 19-06-2024 14:12:27

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE
 Fecha: 19-06-2024 14:12:43

Firmado por: CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS
 Cargo: Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio (Decret
 Fecha: 21-06-2024 12:18:23

Firmado por: FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ
 Cargo: Secretario General acctal.
 Fecha: 21-06-2024 14:27:38



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=599ce90a23a67ecd8>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 432/23

haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

G) El Encargado solo concederá acceso a los datos personales tratados a los miembros de su personal en la medida en que sea estrictamente necesario para la ejecución, la gestión y el seguimiento del contrato. Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales, se comprometan de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.

H) Mantener a disposición del responsable del tratamiento toda la información acreditativa del cumplimiento de las obligaciones del presente acuerdo y las que deriven directamente del Reglamento(UE) 2016/679. A instancia del responsable, el encargado permitirá y contribuirá a la realización de auditorías de las actividades de tratamiento cubiertas por el presente acuerdo, a intervalos razonables o si existen indicios de incumplimiento. Al decidir si se realiza un examen o una auditoría, el responsable podrá tener en cuenta las certificaciones pertinentes que obren en poder del encargado.

El responsable podrá optar por realizar la auditoría por sí mismo o autorizar a un auditor independiente. Las auditorías también podrán consistir en inspecciones de los locales o instalaciones físicas del encargado y, cuando proceda, realizarse con un preaviso razonable.

Las partes pondrán a disposición de las autoridades de control competentes, a instancia de estas, la información a que se refiere la presente cláusula y, en particular, los resultados de las auditorías.

I) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.

J) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos en protección de datos:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento
3. Portabilidad de datos
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección dpd@dip-badajoz.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

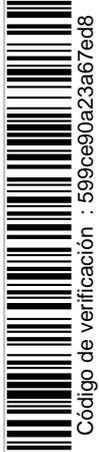
K) Derecho de información

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE
Fecha: 19-06-2024 14:12:27

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE
Fecha: 19-06-2024 14:12:43

Firmado por: CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS
Cargo: Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio (Decret
Fecha: 21-06-2024 12:18:23

Firmado por: FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ
Cargo: Secretario General acctal.
Fecha: 21-06-2024 14:27:38



Código de verificación : 599ce90a23a67ecd8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=599ce90a23a67ecd8>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 432/23

Corresponde al responsable facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, los datos del encargado del tratamiento y el objeto del encargo del tratamiento.

L) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, a través del correo electrónico informatica@dip-badajoz.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

Corresponderá al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a la Autoridad de Control competente y a los interesados, con la colaboración del encargado. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

M) Ayudar al responsable del tratamiento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones siguientes teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que dispone el encargado:

- 1) la obligación de realizar una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales («evaluación de impacto») cuando sea probable que un tipo de tratamiento suponga un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas;

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE
Fecha: 19-06-2024 14:12:27

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE
Fecha: 19-06-2024 14:12:43

Firmado por: CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS
Cargo: Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio (Decret
Fecha: 21-06-2024 12:18:23

Firmado por: FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ
Cargo: Secretario General acctal.
Fecha: 21-06-2024 14:27:38



Código de verificación : 599ce90a23a67ecd8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=599ce90a23a67ecd8>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 432/23

2) la obligación de consultar a las autoridades de control competentes antes de proceder al tratamiento cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de los datos muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo si el responsable no toma medidas para mitigarlo;

3) la obligación de garantizar que los datos personales sean exactos y estén actualizados, informando sin demora al responsable si el encargado descubre que los datos personales que está tratando son inexactos o han quedado obsoletos;

4) las obligaciones contempladas en el art. 32.1 del Reglamento (UE) 2016/679

N) Implantar las medidas de seguridad siguientes:

En todo caso, el encargado deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el alcance, contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Medidas de seguridad mínimas exigidas al adjudicatario:

- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Medidas de seguridad complementarias exigidas, en su caso:

No existen medidas de seguridad complementarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del RGPD, en el caso de que el encargado del tratamiento esté adherido a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del citado Reglamento o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del mismo, podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos relativos a la implantación de las medidas de seguridad, siempre que así lo considere el responsable en función de las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

O) Designar un delegado de protección de datos en los casos previstos en el artículo 37 del RGPD y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

P) Destino de los datos

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE
Fecha: 19-06-2024 14:12:27

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE
Fecha: 19-06-2024 14:12:43

Firmado por: CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS
Cargo: Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio (Decret
Fecha: 21-06-2024 12:18:23

Firmado por: FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ
Cargo: Secretario General acctal.
Fecha: 21-06-2024 14:27:38



Código de verificación : 599ce90a23a67ecd8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=599ce90a23a67ecd8>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 432/23

comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
 No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Datos sensibles

Si el tratamiento afecta a datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, datos genéticos o datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física, o datos relativos a condenas e infracciones penales («datos sensibles»), el encargado aplicará restricciones específicas y/o garantías adicionales, como por ejemplo, la limitación estricta de la finalidad, restricciones de acceso (incluido el acceso exclusivo del personal que haya hecho un curso especializado), un registro de acceso a los datos, restricciones a transferencias ulteriores o medidas de seguridad adicionales.

6. Transferencias internacionales

Las transferencias de datos a un tercer país o a una organización internacional por parte del encargado solo podrán realizarse siguiendo instrucciones documentadas del responsable o en virtud de una exigencia expresa del Derecho de la Unión o del Estado miembro al que esté sujeto el encargado; se llevarán a cabo de conformidad con el capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679 .

El responsable se aviene a que, cuando el encargado recurra a un subencargado de conformidad con lo especificado en este acuerdo, para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta del responsable) y dichas actividades conlleven una transferencia de datos personales en el sentido del capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679, el encargado y el subencargado puedan garantizar el cumplimiento del capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679 utilizando cláusulas contractuales tipo adoptadas por la Comisión, con arreglo al artículo 46, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/679, siempre que se cumplan las condiciones para la utilización de dichas cláusulas contractuales tipo.

7. Obligaciones del Responsable del Tratamiento

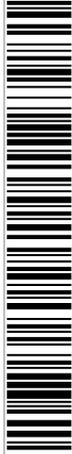
- A) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- B) Realizar una evaluación de impacto, en su caso, de las operaciones de tratamiento a realizar por el Encargado.
- C) Realizar las consultas previas que corresponda.
- D) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE
 Fecha: 19-06-2024 14:12:27

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE
 Fecha: 19-06-2024 14:12:43

Firmado por: CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS
 Cargo: Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio (Decreto)
 Fecha: 21-06-2024 12:18:23

Firmado por: FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ
 Cargo: Secretario General acctal.
 Fecha: 21-06-2024 14:27:38



Código de verificación : 599ce90a23a67ecd8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=599ce90a23a67ecd8>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 432/23

E) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

8. Incumplimiento del Acuerdo y resolución del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, en caso de que el encargado del tratamiento incumpla las obligaciones que le atribuye el presente acuerdo, el responsable podrá ordenar al encargado que suspenda el tratamiento de datos personales hasta que este vuelva a dar cumplimiento al presente acuerdo, o resolver el contrato. El encargado informará con presteza al responsable en caso de que no pueda dar cumplimiento al presente acuerdo por cualquier motivo.

El responsable estará facultado para resolver el contrato en lo que se refiera al tratamiento de datos personales en virtud del presente acuerdo cuando:

- 1) el tratamiento de datos personales por parte del encargado haya sido suspendido por el responsable y no se vuelva a dar cumplimiento al presente acuerdo en un plazo razonable y, en cualquier caso, en un plazo de un mes a contar desde la suspensión;
- 2) el encargado incumpla de manera sustancial o persistente el presente acuerdo o las obligaciones que le atribuye el Reglamento (UE) 2016/679 ;
- 3) el encargado incumpla una resolución vinculante de un órgano jurisdiccional competente o de las autoridades de control competentes en relación con las obligaciones que les atribuye el presente acuerdo, el Reglamento (UE) 2016/679.

El encargado estará facultado para resolver el contrato en lo que se refiera al tratamiento de datos personales en virtud del presente acuerdo cuando, tras haber informado al responsable de que sus instrucciones infringen los requisitos jurídicos exigidos por la cláusula 5. B), el responsable insiste en que se sigan dichas instrucciones.

Tras la resolución del contrato, el encargado suprimirá, a petición del responsable, todos los datos personales tratados por cuenta del responsable y acreditará al responsable que lo ha hecho, o devolverá todos los datos personales al responsable y suprimirá las copias existentes, a menos que el Derecho de la Unión o de los Estados miembros exija el almacenamiento de los datos personales. Hasta que se destruyan o devuelvan los datos, el encargado seguirá garantizando el cumplimiento con el presente acuerdo.

9. Interpretación.

Cuando en el presente acuerdo se utilizan términos definidos en el Reglamento (UE) 2016/679, se entiende que tienen el mismo significado que en el Reglamento correspondiente.

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE
 Fecha: 19-06-2024 14:12:27

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE
 Fecha: 19-06-2024 14:12:43

Firmado por: CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS
 Cargo: Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio (Decreto)
 Fecha: 21-06-2024 12:18:23

Firmado por: FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ
 Cargo: Secretario General acctal.
 Fecha: 21-06-2024 14:27:38



Código de verificación : 599ce90a23a67ecd8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=599ce90a23a67ecd8>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 432/23

El presente acuerdo deberá leerse e interpretarse con arreglo a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 .

No se podrán realizar interpretaciones del presente acuerdo que entren en conflicto con los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 y/o que perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de los interesados.

A fecha de firma electrónica

Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE Fecha: 19-06-2024 14:12:27	Firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO BOTE Fecha: 19-06-2024 14:12:43	Firmado por: CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS Cargo: Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio (Decret Fecha: 21-06-2024 12:18:23	Firmado por: FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ Cargo: Secretario General acctal. Fecha: 21-06-2024 14:27:38
---	---	--	--